



INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y COMUNICACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 10 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

La Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del 10 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del año 2024 en el marco del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y al amparo de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se crea la Red Estatal de Centros de Capacitación Digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de ella, la Resolución de concesión, de 15 de noviembre de 2024, otorga 113 ayudas a diferentes entidades locales territoriales, así como a entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y organismos autónomos, por un importe total de 2.768.500 euros.

Las presentes instrucciones técnicas pretenden desarrollar y detallar todo el proceso de comunicación de inicio de las acciones formativas y su posterior seguimiento y control, de tal forma que sirvan de herramienta de gestión útil, tanto para el personal técnico de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, como para las entidades locales beneficiarias de las ayudas, todo ello al amparo de lo preceptuado en el apartado decimosexto.16 de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del 10 de julio, según el cual *“las instrucciones de justificación para las subvenciones concedidas en la presente convocatoria son las que figuran en el anexo X, que se desarrollarán en las instrucciones de justificación que la Secretaría General de Formación Profesional pondrá a disposición de los beneficiarios”*.

www.educacionyfp.gob.es



ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00





ASPECTOS GENERALES

Primera. Ámbito de aplicación.

1. Las presentes instrucciones serán de aplicación a las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía contempladas en la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del 10 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.
2. El plazo de ejecución de acciones formativas será de un año natural a partir de la publicación de la resolución de concesión. No obstante, de conformidad con el plazo de cumplimiento del CID 287 recogido en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, los centros deberán estar creados a 31 de diciembre de 2024.
3. Los beneficiarios, de acuerdo con el apartado 18 de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del 10 de julio, deberán exponer, de forma permanente y en lugar visible, exterior o en la entrada del centro, una placa de 30x21 cm de acuerdo con el anexo I de las presentes instrucciones.

Segunda. Actuaciones generales a desarrollar:

1. Los centros de capacitación digital elaborarán un plan de actuación en el que recogerán las actuaciones que van a desarrollar, según el modelo recogido en el anexo II. Las principales actuaciones generales que deberán incluir son:
 - a) Planificación y programación de las actuaciones y de la acción formativa.
 - b) Desarrollo de las acciones formativas.
 - c) Sistema de evaluación de las actuaciones desarrolladas.
 - d) Promoción y difusión de las actuaciones.
2. El citado anexo II de las presentes instrucciones se deberá presentar en la aplicación Ulises al inicio de cada una de las acciones formativas que se lleven a cabo.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Tercera. Comunicación de inicio de la acción formativa.

Las entidades locales beneficiarias deberán realizar la comunicación de inicio de cada una de las acciones formativas a través de la aplicación Ulises presentando el anexo III adjunto a las presentes instrucciones.

www.educacionyfp.gob.es



ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00





Cuarta. Información al alumnado al inicio de la acción formativa.

1. La entidad deberá acreditar documentalmente que ha informado al alumnado del carácter no formal de la formación recibida y de la necesidad de su posterior acreditación a través de los procedimientos que, con arreglo al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, permanecen abiertos en su comunidad autónoma, o de aquellos que en el mismo marco normativo pudieran arbitrarse de forma singular.
2. Para ello, las entidades deberán cumplimentar y custodiar el anexo IV de las presentes instrucciones, teniéndolo a disposición del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Quinta. Control de asistencia.

La entidad beneficiaria realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado, según el modelo del anexo V de las presentes instrucciones. El alumnado firmará diariamente la asistencia, quedando constancia de la hora de entrada y salida y del número total de horas asistidas en ese periodo de tiempo. Las entidades deberán custodiar el anexo V, teniéndolo a disposición del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Sexta. Modificaciones en la impartición de la acción formativa.

Las entidades comunicarán a través de la dirección de correo electrónico red.digital@educacion.gob.es a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las siguientes circunstancias:

- a) Cambio de fecha de fin de la acción formativa.
- b) Cambio de formadores o tutor de las prácticas no laborales.
- c) Cambio de horario o de días lectivos.
- d) Bajas y altas de los alumnos y las fechas en que se producen.
- e) Cualquier otro dato que afecte a la globalidad de la acción formativa.

Séptima. Actuaciones al finalizar las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias comunicarán a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, en un plazo máximo de 5 días, la finalización de cada una de las acciones formativas adjuntando el anexo VI de las presentes instrucciones a través de la aplicación Ulises.





SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

Octava. Informes de seguimiento.

Al objeto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, relativa a la necesidad de informar a la Comisión, dos veces al año, sobre los avances logrados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece que, para la justificación del presente crédito, las entidades deberán presentar cuatro informes de seguimiento de la actuación, de conformidad con el modelo disponible en ULISES, en el que se detallen los datos cuantitativos de la ejecución de cada una de las actuaciones elegibles, con el siguiente detalle:

- Se deberá presentar el estado de las actuaciones a 31 de diciembre de 2024, según el anexo VI de las presentes instrucciones. Las entidades subirán el documento a la plataforma ULISES el día 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del apartado decimosexto.12 de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 10 de julio.
- 1^{er} informe de seguimiento, a presentar el 10 de marzo del año 2025, con el reporte de los datos de ejecución desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, el 18 de noviembre de 2024, hasta el 28 de febrero del año 2025.
- 2^o informe de seguimiento, a presentar el 10 de junio del año 2025, con el reporte de los datos de ejecución de manera acumulada desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, el 18 de noviembre de 2024, hasta el 31 de mayo del año 2025.
- 3^o informe de seguimiento, a presentar el 10 de septiembre del año 2025, con el reporte de los datos de ejecución de manera acumulada desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, el 18 de noviembre de 2024, hasta el 31 de agosto del año 2025.
- 4^o informe de seguimiento, a presentar el 10 de diciembre del año 2025, con el reporte de los datos de ejecución de manera acumulada desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, el 18 de noviembre de 2024, hasta el 18 de noviembre del año 2025, fecha final de ejecución de las actuaciones.

Novena. Actuaciones de seguimiento durante el desarrollo de la acción formativa.

1. Al objeto de verificar el correcto desarrollo de las acciones de formación y su adecuación a la normativa vigente en la materia, se llevarán a cabo los siguientes mecanismos de seguimiento y control:
 - a) Actuaciones *in situ*: Se podrán realizar visitas al lugar donde se imparte la formación durante el desarrollo de la acción formativa, al objeto de recabar evidencias físicas y testimonios sobre el desarrollo de la formación. Se podrá comprobar cualquier aspecto relativo al desarrollo de la acción formativa, para lo

www.educacionyfp.gob.es



ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00





cual se tendrá acceso al aula, así como a la documentación generada en la gestión de alumnos (partes de asistencia, altas y bajas, pruebas de evaluación realizadas por los alumnos...).

- b) Actuaciones documentales: Asimismo, se podrá requerir la información, datos o documentación necesaria, acreditativa de la ejecución de la formación teórica o práctica y de su adecuación a la normativa vigente, tanto durante el desarrollo de la misma como una vez finalizada.
2. Las entidades tendrán a disposición de la administración educativa la información sobre el control mensual de asistencia del alumnado, según modelo del anexo V.

Décima. Evaluación de la calidad de la acción formativa impartida.

1. Para la evaluación de la calidad de la acción formativa desarrollada, se tendrá en cuenta la valoración de la satisfacción del alumnado. Para ello, cumplimentarán los cuestionarios de evaluación que la Subdirección General de Centros y Emprendimiento requiera a la finalización de la acción formativa, recogidos en el anexo VIII de las presentes instrucciones. Las entidades deberán custodiar dicho anexo, teniéndolo a disposición del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
2. Todos los anexos que se envíen al programa ULISES deben tener los logos establecidos en la convocatoria y estar debidamente firmados por el representante de la entidad.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Esther Monterrubio Ariznabarreta

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26 de enero)





Red de Centros de Capacitación Digital 2024

Actuación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de Verificación : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 05/12/2024 20:49 | Sin acción específica





ANEXO II: PLAN DE ACTUACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN:			
E-MAIL:		TELÉFONOS:	
NOMBRE DEL TITULAR		CARGO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
E-MAIL REPRESENTANTE		TÉLEFONO REPRESENTANTE	

2. ACCIÓN FORMATIVA

FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
HORARIO:			
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN (concretar objetivos, contenidos, temporalización, metodología de trabajo, competencias, criterios e indicadores, materiales a utilizar...)			
DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:			
SISTEMA DE EVALUACIÓN:			
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES			





ANEXO III: COMUNICACIÓN DE INICIO

Nº DE SOLICITUD:		FECHA	
------------------	--	-------	--

ENTIDAD LOCAL:			
DENOMINACIÓN:		CIF:	
DIRECCIÓN:			
REPRESENTANTE:			

ACCIÓN FORMATIVA	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
NÚMERO DE ALUMNOS:	

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y EMPRENDIMIENTO

www.educacionyfp.gob.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00

CSV : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 05/12/2024 20:49 | Sin acción específica





ANEXO IV:

INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE CONDICIONES DE LA ACCIÓN FORMATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña, con DNI,
y con domicilio en.....

DECLARA

Que ha sido informado por parte de la entidad.....
del carácter no formal de la formación recibida y de la necesidad de su posterior acreditación a
través de los procedimientos que, con arreglo al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que
se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, permanecen abiertos en su
Comunidad Autónoma, o de aquellos que en el mismo marco normativo pudieran arbitrarse de forma
singular.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____





ANEXO V: CONTROL DE PRESENCIA DIARIA

ACCIÓN FORMATIVA:							
SEMANA:	Del	al	de	de 202	HORARIO:		
ENTIDAD:					CIF:		

Nº	Apellidos y Nombre (alumnos/as)	D.N.I.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

www.educacionyfp.gob.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00

Código seguro de Verificación : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 05/12/2024 20:49 | Sin acción específica





ANEXO VI: FINALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN

Nº DE SOLICITUD:		FECHA	
------------------	--	-------	--

ENTIDAD LOCAL:			
----------------	--	--	--

DENOMINACIÓN:		CIF:	
---------------	--	------	--

DIRECCIÓN:			
------------	--	--	--

REPRESENTANTE:			
----------------	--	--	--

ACCIÓN FORMATIVA	
------------------	--

FECHA DE INICIO	
-----------------	--

FECHA DE FINALIZACIÓN:	
------------------------	--

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HAN FINALIZADO LA ACCIÓN FORMATIVA	
--	--

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y EMPRENDIMIENTO

www.educacionyfp.gob.es



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00





ANEXO VII

INFORME DEL ESTADO DE LAS ACTUACIONES
A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD LOCAL	
DENOMINACIÓN:	CIF:
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE:	

Estado de desarrollo de las actuaciones a fecha de 30 de diciembre de 2024	
Creación del centro de Capacitación Digital	Se adjuntará cualquier evidencia gráfica o documental de la creación del centro (fotografía de la placa, fotografías del aula.....)
Campañas de sensibilización y Planes de Comunicación	Una breve descripción de las campañas de sensibilización implementadas, la duración y el resultado esperado;
Acciones formativas iniciadas	una relación de las actividades formativas realizadas o a realizar
Acciones formativas finalizadas	
Nº de alumnos inscritos en las acciones formativas	
Nº alumnos formados	
Observaciones	

Código seguro de Verificación : GEN-137b-ccbe-6b6f-5d1c-5504-bdd6-4102-3363 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





**ANEXO VIII: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y EMPRENDIMIENTO**

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.

LE ROGAMOS QUE RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

I. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del CURSO utilizando una escala de puntuación del 1 al 4. Marque con una X la puntuación correspondiente:

1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo

	1	2	3	4
1. Organización del curso				
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento de fechas y de horarios).				
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso.				
2. Contenidos y metodología de impartición				
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas.				
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica.				
3. Duración y horario				
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo.				
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso.				
4. Formador				
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje.				
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad.				
5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas...)				
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados.				
5.2 Los medios didácticos están actualizados.				
6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)				
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso.				
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas).				
7. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje	Sí	No		
7.1 Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado				
8. Valoración general del curso				
8.1 Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo.				
8.2 Me ha permitido adquirir nuevas habilidades /capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo.				
8.3 Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella.				
8.4 He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional.				
8.5 Ha favorecido mi desarrollo personal.				
9. Grado de satisfacción general con el curso				

10. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación

Fecha de cumplimentación del cuestionario

www.educacionyfp.gob.es



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 80 00

